



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 248-2023-MDM**

*Marcavelica, 03 de mayo de 2023.*

**VISTOS:**

El **INFORME N° 333-2023-MDM/GDUI**, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el **PROVEÍDO N° 2352-2023/MDM-GM** de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 320-2023-MDM-GAJ**, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, el **PROVEIDO N° 2485/MDM-GM** de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 0155-2023-MDMD-GPyPTO**, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **PROVEIDO N° 012-2023-MDM/GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de abril de 2023, el **PROVEÍDO N° 2633/MDM-GM**, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 27 de abril de 2023, el **PROVEIDO N° 029-2023-MDM-A** de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprueban las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciéndose que: *“las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente:*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 248-2023-MDM DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023.

*memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra”;*

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1440, en el que se precisa que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como es sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. En este sentido, la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificatoria (PIA – PIM). En la misma línea, el certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios; por lo tanto, para la aprobación y ejecución de la referida ficha técnica se debe contar con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **INFORME N° 333-2023-MDM/GDUI**, de fecha 17 de abril de 2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que, correspondiente al informe técnico favorable de aprobación de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Amazonas y Dren San Martín del Centro Poblado de Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura**”, con código N° 39-0040-AII-45, presentado por el Ing. Luis Ángel Alfredo Masache Valencia, por un monto de ejecución total de obra de S/ 155,959.54 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 54/100 soles). En este sentido, solicita la aprobación de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, mediante Resolución de Alcaldía por el monto total de S/ 155,959.54 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 54/100 soles), incluidos todos los impuestos, Dirección Técnica, Administrativa, seguro, etc., con precios vigentes al mes de abril de 2023, con un plazo de ejecución de 32 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y así proceder a su respectiva ejecución;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2352-2023/MDM-GM** de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, Opinión Legal;

Que, mediante **INFORME N° 320-2023-MDM-GAJ** de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia Asesoría Jurídica, concluye y recomienda:

### **CONCLUSIÓN**

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, esta oficina concluye que es legalmente viable la aprobación de la ficha técnica denominada “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Amazonas y Dren San Martín del Centro Poblado de Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura”, para lo cual, PREVIAMENTE, se debe gestionar ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la disponibilidad presupuestal.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 248-2023-MDM DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023.

### RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda se gestione ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Amazonas y Dren San Martín del Centro Poblado de Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Provincia de Sullana – Departamento de Piura". De contarse con la disponibilidad presupuestal, se deberá emitir el acto resolutivo que apruebe la referida ficha técnica.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2485/MDM-GM** de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emitir informe sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **INFORME N° 00155-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 27 de abril de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la FICHA TÉCNICA (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AMAZONAS Y DREN SAN MARTÍN DEL CENTRO POBLADO DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO N° 39-0040-AII-45, precisando que sí existe disponibilidad presupuestal y que dichos mantenimientos serán cargados en el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el importe de **S/ 155,963.00**;

Que, mediante **PROVEIDO N° 012-2023-MDM/GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de abril de 2023, manifiesta a la Gerencia Municipal autorice la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2633-2023/MDM-GM**, de fecha 27 de abril de 2023, solicita al Despacho de Alcaldía dar trámite correspondiente;

Que, mediante **PROVEIDO N° 029-2023-MDM-A** de fecha 03 de mayo de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la elaboración de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe la Ficha Técnica de acuerdo a los documentos de Referencia adjuntos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AMAZONAS Y DREN SAN MARTÍN DEL CENTRO POBLADO DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO N° 39-0040-AII-45; con cargo en el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el importe de **S/ 155,959.54** (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 248-2023-MDM DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023.

**54/100 soles**), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 32 DIAS CALENDARIOS, con precios vigentes al mes de abril de 2023, bajo la modalidad de contratación directa; de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la ejecución del gasto destinado a la Ficha Técnica denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AMAZONAS Y DREN SAN MARTÍN DEL CENTRO POBLADO DE MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO N° 39-0040-AII-45;; con una inversión de **S/ 155,959.54 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 54/100 soles)**, incluido IGV, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (10)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL

